



PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES PADRES Y MADRES EMBARAZADAS:

Estimados:

- 1.- Alumnos
- 2.- Profesores
- 3.- Asistentes de la Educación
- 4.- Apoderados

Pasos a seguir:

- 1.- El profesor, o asistente de la educación que recibe la información, comunicarlo a orientadora o a dirección del establecimiento.
- 2.- El orientador debe entrevistarse con la alumna o alumno según corresponda.
- 3.- Preveer la información hacia los padres, por parte de los alumnos primero, posteriormente apoyarlos en la gestión si el alumno lo requiere, asegurar la información hacia los padres.
- 4.- Llevar a cabo el registro. Registro Nacional de Padres, Madres y Embarazadas, por parte del orientador. Llenado de encuesta. (Junaeb. Focalización)
- 5.- Informar a los alumnos de los derechos establecidos en ésta materia, tanto en pre-natal como en post-natal Ej.: flexibilidades en cuanto a fechas de pruebas, permisos por atenciones médicas y o amamantamiento etc. Según corresponda.
- 6.- Orientar a los alumnos/as sobre el programa de apoyo a la maternidad adolescente AMA.
- 7.- Establecer en el reglamento de Evaluación y Promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el periodo de embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.
- 8.- Fijar criterios para promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- 9.- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios.
- 10.- Instruir que las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.
- 11.- Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres, estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un periodo superior.



Leonor Zegarra Tarque
Orientadora
Ford College
